ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A **JORGE ALBERTO CABEZAS VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía 13 054.176

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Resolución No. 00013420
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	23 de septiembre de 2024
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.001.2021-0221
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	**JORGE ALBERTO CABEZAS VALENCIA**
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto no proceden recursos.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: Tres hermanos Vereda: Contadura Municipio: Tumaco Departamento: Nariño Celular: 3226124578 Correo electrónico: NA
Se hace constar que se remitió citación No. ICA32242101565 por medio de 472, en cual tuvo devolución por "dirección errada", por lo tanto, se procederá a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica del ICA y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Nariño, por término de cinco (5) días, **CON LA ADVERTENCIA QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA O DESFIJACIÓN DEL AVISO.**	

Dado en San Juan de Pasto a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
Gerente Seccional- Nariño
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Elaboró: Yesenia C. Benavidez Guerrero

Scanned with CamScanner

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No.00013420
(23/09/2024)
"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0221, adelantado en contra del (la) señor (a) JORGE ALBERTO CABEZAS VALENCIA identificado (a) con C.C. No. 13.054.176"

EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, "ICA".

En uso de sus facultades constituciones, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del (la) señor (a) JOSÉ NORMAN BATIOJA QUIÑONES identificado con cédula de ciudadanía N° 13.054.176, en calidad de propietario y/o responsable sanitario del predio denominado TRES HERMANOS, ubicado en la vereda CONTADURA del municipio de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño, por no vacunar contra la fiebre aftosa en el primer ciclo de 2021.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR 2 32 0-82.001.2021-0221, se formularon cargos mediante acto No 291 del 10 de septiembre de 2021 el cual se entendió notificado el 8 de mayo de 2024.

Que los hechos por los cuales se formularon cargos ocurrieron el día 24 de julio de 2021.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo validos los siguientes medios de prueba

- Acta de Predio No Vacunado No 3486646 del 24 de julio de 2021

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 24 de julio de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR 2 32 0-82 001 2021-0221, ADELANTADO en contra del (la) señor (a) JOSÉ NORMAN BATIOJA QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.054.176, propietario y/o responsable sanitario del predio denominado TRES HERMANOS, ubicado en la vereda CONTADURA, del municipio de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No NAR 2 32 0-82 001 2021-0221, adelantado en contra del (la) señor (a) JOSÉ NORMAN BATIOJA QUIÑONES, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Scanned with CamScanner

TERCERO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintitres (23) dias de septiembre de 2024

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Proyectó: Angélica María López Díaz
Revisó: Angélica María López Díaz
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz

Scanned with CamScanner